Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. N° 2229/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA J.V.R. MULTISERVICE LA CONTRATACION DIRECTA N° 22/2018 PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL----------

San Lorenzo, 12 de septiembre de 2018.-

VISTO: El informe remitido por los responsables del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente Que, en el marco del procedimiento de **Contratación Directa N° 22/2017 ID N° 350.507**, para la **PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL**, se presentaron las siguientes ofertas: -

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	EMPRESA	R.U.C. N°	OFERTA
1	DISEAS.	2984560-2	Gs. 155.780.000
2	J.V.R. MULTISERVICE.	4622399-1	Gs. 137.800.000

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS	DISEAS	JVR MULTISERVICE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.-	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 941/2010.-	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Abog. Fredy Konthel Rolon
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

CALIFICACION LEGAL

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS	
DISEAS	Ha presentado en forma la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según base de datos del Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH).
J.V.R. MULTISERVICE	Ha presentado en forma la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según base de datos del Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH).

OBSERVACIONES

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas de conformidad a lo establecido con el Art. 54 del Decreto 21909/2003, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones realizadas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

La firma **DISEAS**, manifiesta lo siguiente:

1. "**J.V.R. MULTISERVICE"** verificar las especificaciones técnicas requeridas por la Carta de Invitación

Este Comité solicitó las especificaciones técnicas detalladas vía nota de fecha 07 de setiembre de 2018, consistente en "***Informe de ensayo de tachones reflectivos, expedido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asuncion***", siendo presentada la documentación respaldatoria en tiempo y forma por la empresa **J.V.R. MULTISERVICE**, y cotejando las mismas con las solicitadas por la Carta de Invitación, se ha corroborando que la empresa **J.V.R. MULTISERVICE** cumple con las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

Tras la verificación de las documentaciones presentadas, y acorde a lo establecido en la Carta de Invitación, Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta presentada con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	J.V.R. MULTISERVICE	4622399-1	Gs. **137.800.000**

Abog. Fredy Konther Ramos
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Pablo Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

ANÁLISIS CONFORME AL ANEXO B de la Carta de Invitación (Criterios de Evaluación y Calificación):

OFERENTE	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
J.V.R. MULTISERVICE	**.Capacidad Legal:** -Presenta Formularios.-	CUMPLE
	.Capacidad Financiera: presenta Balance General del último año: 2017.- **.Análisis** -Ratio de Liquidez -Endeudamiento	CUMPLE

	-Endeudamiento -Rentabilidad	
	.Experiencia: -Copias de contratos ejecutados y/o facturas, certificado de provisión de reductores de velocidad y demarcación vial.-	**CUMPLE**

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el **P.B.C** y de conformidad **al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 522/2015**, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente Municipal la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARACACION VIAL"** a la firma **J.V.R. MULTISERVICE**, con RUC N° **4622399-1,** por un monto total de **Gs. 137.800.000.- (Guaraníes Ciento treinta y siete millones ochocientos mil)**, I.V.A. incluido.----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma: **J.V.R. MULTISERVICE con RUC N°4622399-1,** por un monto total de **Gs.** 137.800.000 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones ochocientos mil); **IVA** incluido; para la **PROVISION Y COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARACION VIAL**----------

Art. 2°. **COMUNICAR** al adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPUBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay

Abog. FREDY S. KONTHER
Secretario General

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal